

ACTA N° 1275. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los catorce días del mes de febrero de dos mil veinticinco, siendo las diez horas, se reunió el Directorio de la Sociedad, bajo la presidencia de su titular Sr. Martín A. Berardi, y contando con la presencia del Vicepresidente señor David Uriburu y los Directores titulares Sra. Lorena Sánchez y Sres. Roberto O. Philipps, Santiago J. Sturla, Mario C. Lapalma, Horacio R. de las Carreras, Augusto F. J. Bernasconi, Luis J. Quero y Esteban L. Lancer, los miembros titulares del Consejo de Vigilancia Sres. Juan J. Valdez Follino, Raúl D. Aguirre Saravia y Sra. Cecilia L. Carabelli. Presidió las deliberaciones el Presidente del Directorio Ing. Martín Berardi, quien constató la existencia de quórum estatutario para sesionar y dejó constancia que, conforme lo previsto en el artículo décimo quinto del Estatuto social, el Director Titular Sr. Luis J. Quero participó de la presente reunión comunicado a través del sistema “Microsoft Teams”, que permitió su conexión mediante sistema de audio y video en forma simultánea. Declarada abierta la sesión, el Sr. Presidente manifestó que el Directorio había sido convocado y citado en forma legal y estatutaria a efectos de considerar el siguiente orden del día: **1º) CONSIDERACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTABLE SEGÚN ART. 234 DE LA LEY 19.550 CORRESPONDIENTE AL SEXAGÉSIMO CUARTO EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, CONSISTENTE EN: (I) LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 QUE COMPRENDEN LA MEMORIA DEL DIRECTORIO Y SU ANEXO – INFORME SOBRE EL CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO DE LA SOCIEDAD, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 1, INCISO A.1), SECCIÓN I, CAPÍTULO I, TÍTULO IV DEL TEXTO 2013 DE LAS NORMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, RESEÑA INFORMATIVA, ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES CONSOLIDADOS, ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADOS, ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO CONSOLIDADOS, ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADOS, NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS E INFORME DEL AUDITOR EXTERNO INDEPENDIENTE; (II) LOS ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, QUE COMPRENDEN ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES SEPARADOS, ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA SEPARADOS, ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO SEPARADOS, ESTADO DE**

FLUJOS DE EFECTIVO SEPARADOS, NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, E INFORME DEL AUDITOR EXTERNO INDEPENDIENTE; (III) CONSIDERACIÓN DEL INFORME DEL CONSEJO DE VIGILANCIA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS Y SEPARADOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CONCLUIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024; 2º) INFORME ANUAL DE GESTIÓN DEL COMITÉ DE AUDITORÍA – EJERCICIO 2024; 3º) FUSIÓN DE LA SOCIEDAD CON VIENTOS OLAVARRIA S.A.U.: LINEAMIENTOS PARA EL COMPROMISO PREVIO DE FUSION, SOBRE LA BASE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024; CONSIDERACIÓN DEL ESTADO FINANCIERO CONSOLIDADO DE FUSIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024; AUTORIZACION PARA LA FIRMA DEL ACUERDO PREVIO DE FUSIÓN; APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL PROSPECTO DE FUSIÓN; y 4º) CONVOCATORIA A ASAMBLEA; FIJACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. Sometido a consideración el primer punto del orden del día, el Sr. Presidente señaló que como es de conocimiento del Directorio, el 31 de diciembre de 2024 había operado el cierre del sexagésimo cuarto ejercicio (“Ejercicio 2024”), y en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, se había procedido a la confección de los estados financieros correspondientes. Agregó que los Estados Financieros Consolidados al 31 de diciembre de 2024 de la Sociedad, han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF”) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“IASB”), y en cumplimiento de lo indicado en el Título IV del Texto 2013 de las Normas de la CNV. Expresó luego que siguiendo las normas anteriormente citadas también habían sido elaborados los Estados Financieros Separados de la Sociedad al 31 de diciembre de 2024. Aclaró que copia de toda la documentación referida había sido distribuida a los miembros del Directorio en forma previa con motivo de la citación a la presente reunión y será archivada por Secretaría, toda la cual se ponía en consideración del Directorio, ofreciendo efectuar las aclaraciones y/o ampliaciones pertinentes por intermedio de los funcionarios presentes. Agregó el Sr. Presidente que en cumplimiento de la reglamentación vigente, se había elaborado una propuesta de Informe sobre el Código de Gobierno Societario, según la estructura de presentación individualizada como Artículo 1, inciso a.1), Sección I, Capítulo I,

Título IV del Texto 2013 de las Normas de la CNV (conforme actualización dispuesta por la Resolución General N° 797 de la CNV), la cual ha sido distribuida con anterioridad a los miembros del Directorio en ocasión de realizar las citaciones de la presente reunión, y que será archivada por Secretaría. A continuación, el Sr. Presidente manifestó que conforme a lo dispuesto por el Artículo 66 de la Ley 19.550 y en cumplimiento de lo indicado en el Artículo 27, Capítulo II, Título II del Texto 2013 de las Normas de la CNV, el Directorio debía efectuar una propuesta del destino de los resultados del Ejercicio 2024. Agregó el Sr. Presidente que, en consecuencia, se había elaborado una propuesta teniendo en cuenta los resultados acumulados de la compañía al cierre del ejercicio 2024 que ascendieron a \$154 mil millones, los cuales incluyen el resultado del ejercicio por \$107 mil millones y diferencias de conversión por \$47 mil millones, los cuales se propone se asignen a incrementar la reserva facultativa para financiamiento de inversiones, previéndose completar las obras en el nuevo parque eólico y avanzar diversas iniciativas enfocadas en áreas de mantenimiento, tecnología aplicada a las operaciones y medio ambiente. Se aclara que no se propone destinar suma alguna a Reserva Legal, en virtud de ya haber alcanzado ésta el 20% del capital social (art. 70 Ley 19.550). En este punto, el Sr. Presidente recordó que, sin perjuicio de la propuesta que efectúa el Directorio, luego la Asamblea de Accionistas puede resolver otorgar al resultado del ejercicio un destino distinto al propuesto. A continuación, se concedió la palabra al miembro titular del Consejo de Vigilancia Sr. Juan J. Valdez Follino, quien manifestó que dicho órgano con anterioridad a este acto había analizado la documentación correspondiente a los Estados Financieros Consolidados y Separados del Ejercicio 2024, y que, conforme a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, se había expedido según el Informe al que dio lectura. Asimismo, el Director titular Sr. Roberto O. Philipps manifestó que el Comité de Auditoría había analizado la información contenida en los Estados Financieros Consolidados y Separados del Ejercicio 2024 dentro del marco de la competencia del Artículo 110, inciso b), de la Ley N° 26.831 (Ley de Mercado de Capitales), y que no tenía observaciones que formular. El Directorio procedió a analizar la documentación precedentemente aludida, y previo un cambio de opiniones sobre el particular por unanimidad resolvió:

Primero: Aprobar la documentación referida a los Estados Financieros Consolidados correspondientes al sexagésimo cuarto ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, confeccionados de acuerdo con las NIIF y con la normativa de la Comisión Nacional de Valores mencionada precedentemente, consistente en: Estado de Resultados Integrales Consolidados, Estado de Situación Financiera Consolidados, Estado de Cambios en el Patrimonio Consolidados, Estado de Flujos de Efectivo Consolidados y Notas 1 a 34 a los Estados Financieros Consolidados.

Segundo: Aprobar los Estados Financieros Separados correspondientes al sexagésimo cuarto ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, confeccionados de acuerdo con las NIIF y con la normativa de la Comisión Nacional de Valores mencionada precedentemente, consistentes en: Estado de Resultados Integrales Separados, Estado de Situación Financiera Separados, Estado de Cambios en el Patrimonio Separados, Estado de Flujos de Efectivo Separados y Notas 1 a 33 a los Estados Financieros Separados.

Tercero: Aprobar la Memoria del Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, y la correspondiente Reseña Informativa requerida por las Normas de la Comisión Nacional de Valores.

Cuarto: Aprobar el Informe sobre el Código de Gobierno Societario, según la estructura de presentación individualizada como Artículo 1, inciso a.1), Sección I, Capítulo I, Título IV del Texto 2013 de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, conforme actualización dispuesta por la Resolución General N° 797 de dicha Comisión.

Quinto: Tomar nota de los Informes del Auditor Externo Independiente sobre los Estados Financieros Consolidados y Separados correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, emitidos por Price Waterhouse & Co. S.R.L.

La documentación indicada en los puntos precedentes, lo es conforme a las transcripciones efectuadas del folio 211 al folio 321 del libro Inventario y Balances N° 33 de la Sociedad.

Sexto: Tomar nota del Informe del Consejo de Vigilancia sobre los Estados Financieros Consolidados y Separados correspondientes al ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2024, cuya transcripción se efectúa al folio 322 del libro

Inventario y Balances N° 33 de la Sociedad, y del folio 220 al folio 222 del libro de Actas del Consejo de Vigilancia N° 3 de la Sociedad.

Séptimo: Tomar nota de lo informado por el Comité de Auditoría sobre los Estados Financieros Consolidados y Separados correspondientes al ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2024.

Octavo: Autorizar al Presidente del Directorio Ing. Martín A. Berardi y/o al Vicepresidente Sr. David Uriburu y/o al Responsable de Relaciones con el Mercado Sr. Guillermo Etchepareborda indistintamente, a suscribir toda la documentación correspondiente a los Estados Financieros Consolidados y Separados al 31 de diciembre de 2024, aprobada conforme a los puntos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto, para su presentación a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y a la Comisión Nacional de Valores.

Noveno: Disponer que toda la documentación referida en los puntos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto sea puesta en consideración de la Asamblea de Accionistas de la Sociedad, así como que se remita copia de la misma a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y a la Comisión Nacional de Valores.

Acto seguido se sometió a consideración el segundo punto del orden del día:

INFORME ANUAL DE GESTIÓN DEL COMITÉ DE AUDITORÍA – EJERCICIO 2024. El Sr. Presidente concedió la palabra al Director titular Sr. Roberto O. Philipps, quien, en representación del Comité de Auditoría de la Sociedad, informó a los miembros del Directorio respecto de las tareas llevadas a cabo por el Comité correspondientes al ejercicio iniciado el 1 de enero de 2024 y finalizado el 31 de diciembre de 2024, que se encuentran detalladas en el documento Informe Anual de Gestión del Comité de Auditoría – Ejercicio 2024, que fue distribuido previamente a los miembros del Directorio con motivo de esta reunión y que será archivado por Secretaría. Manifestó, además, que el Comité de Auditoría ha cumplido las funciones encomendadas en un todo de acuerdo con el Plan de Actuación oportunamente aprobado, destacando en particular: (a) El Auditor Externo, Price Waterhouse & Co. S.R.L., designado a propuesta del Consejo de Vigilancia con el conocimiento del Comité, ha cumplido las condiciones de independencia y ha tenido un desempeño satisfactorio conforme con el plan anual de trabajo establecido. Asimismo, la Auditoría Interna de la Sociedad ha tenido también un desempeño satisfactorio. (b) El Comité no ha

tomado conocimiento de ninguna observación significativa relacionada con la confiabilidad de la información financiera brindada por la Sociedad en cumplimiento de las normas de la Comisión Nacional de Valores y de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, como así tampoco respecto del funcionamiento de los sistemas de control interno, del sistema administrativo–contable, la aplicación de las políticas en materia de información sobre la gestión de riesgos y el cumplimiento de las normas de conducta y de las normas legales y regulatorias. (c) No existieron objeciones a las Operaciones con Partes Relacionadas que fueron presentadas en el período analizado a la consideración del Comité solicitando su opinión, las cuales oportunamente fueron puestas en conocimiento de los organismos de control. Por último, el Sr. Roberto O. Philipps expresó que fue considerada razonable la propuesta de honorarios correspondientes al Ejercicio 2024 para los miembros del Directorio. En virtud de todo lo antes manifestado, el Sr. Presidente señaló que resultaba necesario, conforme a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, poner a consideración de los accionistas el Informe Anual de Gestión del Comité de Auditoría – Ejercicio 2024 tratado anteriormente, en mérito de lo cual debería fijarse la fecha de convocatoria a Asamblea y redactarse el orden del día correspondiente. Agregó también que las normas vigentes establecen, para un mejor cumplimiento de las facultades y deberes del Comité, que la Asamblea de Accionistas apruebe un presupuesto para que el Comité de Auditoría pueda recabar el asesoramiento de letrados y otros profesionales independientes y contratar sus servicios por cuenta de la Sociedad. Al respecto señaló que el Comité de Auditoría había estimado un presupuesto de \$ 10.000.000 (pesos diez millones / IVA No incluido) para su funcionamiento durante el Ejercicio 2025, que se incluye en una nota que ha sido distribuida previamente a los miembros del Directorio y que será archivada por Secretaría. Luego de un cambio de ideas sobre el particular, el Directorio, con la abstención de los Sres. Roberto O. Philipps, Santiago J. Sturla y Mario C. Lapalma, por unanimidad resolvió: Tomar nota de lo informado por el Sr. Presidente, y someter a consideración de la Asamblea de Accionistas: (a) el Informe Anual de Gestión del Comité de Auditoría – Ejercicio 2024; (b) la aprobación de un presupuesto para el funcionamiento del Comité de Auditoría durante el Ejercicio 2025 por un monto de \$ 10.000.000 (pesos diez millones / IVA No incluido).

A continuación, el Sr. Presidente puso a consideración el punto tercero del orden del día: **FUSIÓN DE LA SOCIEDAD CON VIENTOS OLAVARRIA S.A.U.: LINEAMIENTOS PARA EL COMPROMISO PREVIO DE FUSION SOBRE LA BASE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024; CONSIDERACIÓN DEL ESTADO FINANCIERO CONSOLIDADO DE FUSIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024; AUTORIZACION PARA LA FIRMA DEL ACUERDO PREVIO DE FUSIÓN; APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL PROSPECTO DE FUSIÓN.** Al respecto el señor Presidente recordó que con fecha 4 de noviembre de 2022 TERNIUM ARGENTINA S.A. adquirió la totalidad de las acciones representativas del capital social de VIENTOS OLAVARRIA S.A. (actualmente VIENTOS OLAVARRIA S.A.U.), la cual se encontraba desarrollando un proyecto para la instalación de un parque de generación eólica denominado “Vientos Olavarría”, ubicado en la localidad de Olavarría, Provincia de Buenos Aires. Explicó que, existiendo razones de conveniencia técnica, operativa, funcional y de administración, se había realizado un estudio de factibilidad de la fusión de TERNIUM ARGENTINA S.A. –en su carácter de Sociedad Absorbente- con su sociedad controlada VIENTOS OLAVARRIA S.A.U. –en su carácter de Sociedad Absorbida-. El Sr. Presidente comentó que, conforme había mencionado, TERNIUM ARGENTINA S.A. era titular del 100% de las acciones representativas del capital social de VIENTOS OLAVARRÍA S.A.U., de manera que, a los fines de cumplimentar los recaudos exigidos por la Ley 19.550, proponía se tomen como base para la fusión los Estados Financieros Separados de Ternium Argentina S.A. al 31 de diciembre de 2024, tal como fueron aprobados al considerar el punto primero del orden del día, los cuales incluyen y reflejan dicha participación accionaria; los Estados Financieros de VIENTOS OLAVARRÍA S.A.U. y un Estado Financiero Especial Consolidado de Fusión preparado a tales efectos, los dos primeros, confeccionados sobre bases homogéneas e idénticos criterios de valuación y, todos ellos, cerrados a la misma fecha. El señor Presidente agregó que, adicionalmente en oportunidad de la convocatoria a la presente reunión se había puesto a disposición de los Directores y Consejeros el ejemplar del proyecto del Compromiso Previo de Fusión a firmarse, procediéndose a dar lectura a los términos de este:

FUSION por ABSORCION
COMPROMISO PREVIO DE FUSIÓN
entre

TERNIUM ARGENTINA S.A. y VIENTOS OLAVARRIA S.A.U.

ÍNDICE DEL DOCUMENTO

Considerandos.

Artículo primero: Objeto del Compromiso previo de fusión.

1.1. Objeto.

1.2. Consolidación patrimonial.

1.3. Transferencia de activos y continuidad de la actividad.

Artículo segundo: Disolución de la sociedad absorbida.

Artículo tercero: Documentación contable tomada como base para la Fusión

3.1. Estados Financieros Separados de Ternium Argentina S.A., Estados Financieros de Vientos Olavarría S.A.U. y Estado Financiero Especial Consolidado de Fusión, todos al 31/12/2024.

3.2. Bases Homogéneas y Criterios de Valuación Idénticos.

3.3. Aprobación de los Estados Financieros por los respectivos Directorios.

Artículo cuarto: Efectos de la fusión.

Artículo quinto: Relación de Canje.

Artículo sexto: Rescate y Cancelación de las Acciones representativas del capital social de Vientos Olavarría S.A.U.

Artículo séptimo: Reforma del estatuto social de Ternium Argentina S.A. en el artículo 2do, Objeto Social.

Artículo octavo: Administración y Procedimiento.

8.1. Administración y Registros Contables.

8.2. Operaciones entre las sociedades que se fusionan.

8.3. Efectos de la inscripción en el Registro Público.

Artículo noveno: Asambleas Extraordinarias.

Artículo décimo: Personerías.

Entre

TERNIUM ARGENTINA S.A., en adelante "TERNIUM", con domicilio legal en Pasaje Carlos Maria Della Paolera N°299, piso 16° Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el señor Martín A. Berardi, en su carácter de Presidente del Directorio de la Sociedad, tal como lo acredita con la documentación obrante en el Anexo I, y habiendo sido facultado para este acto en la reunión de directorio celebrada en el día de la fecha (Acta de Directorio N° 1275), cuya copia se agrega como Anexo II,

y

VIENTOS OLAVARRIA S.A.U. en adelante "VOSAU", con domicilio legal en Pasaje Carlos Maria Della Paolera N°299, piso 16° Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el señor Luis M. Madero, en su carácter de Presidente del Directorio de la Sociedad, tal como lo acredita con la documentación obrante en el Anexo III, y habiendo sido facultado para este acto en la reunión de directorio celebrada en el día de la fecha (Acta de Directorio N° 49), cuya copia se agrega como Anexo IV,

en adelante individualmente cada una de ellas denominada "PARTE", y en conjunto denominadas "LAS PARTES", quienes, en virtud de las negociaciones mantenidas hasta el presente, y teniendo en

CONSIDERACIÓN:

(A) Que, en atención a las negociaciones mantenidas por los representantes de las sociedades involucradas, y teniendo en consideración el carácter de Sociedad Unipersonal de "VOSAU", cuyo único accionista, es "TERNIUM" existen razones de conveniencia técnica,

operativa, funcional y de administración, que redundarán en una mayor eficacia en el desarrollo de los negocios y actividades sociales;

(B) Que las partes involucradas tienen objetos sociales complementarios.

(C) Que, como se ha anticipado, "TERNIUM" es, a la fecha, titular de la totalidad de las acciones representativas del capital social de "VOSAU", por lo que la unificación y consolidación en un solo patrimonio y por consiguiente la concentración en una sola unidad operativa tiene el propósito de lograr la optimización de las estructuras societarias, organizativas, administrativas, operativas, funcionales y financieras, en beneficio de la Sociedad continuadora y del conjunto económico en su totalidad, optimizando con ello resultados y reduciendo costos.

(D) Que el otorgamiento del presente instrumento ha sido expresamente autorizado por los Directorios de las sociedades, según surge de las actas que se agregan como Anexos del presente Compromiso y que se indican a continuación:

- "TERNIUM": Acta de Directorio N° 1275 de fecha 14 de febrero de 2025.

- "VOSAU": Acta de Directorio N° 49 de fecha 14 de febrero de 2025.

Que atendiendo a lo expuesto en los considerandos que anteceden, las partes

RESUELVEN:

Celebrar de común acuerdo el presente COMPROMISO PREVIO DE FUSIÓN (en adelante el "Compromiso"), con arreglo a lo establecido en el artículo 83 de la ley 19.550, el que se registrará conforme lo disponen las siguientes cláusulas:

ARTICULO PRIMERO: OBJETO.

1.1. LAS PARTES del presente "Compromiso" se obligan a fusionarse en los términos del artículo 83 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, ad-referéndum de las resoluciones que al respecto adopten las Asambleas Extraordinarias de las sociedades involucradas, las que sesionarán simultáneamente el 09 de abril de 2025 tal como han sido convocadas por los Directorios de ambas partes.

1.2. La consolidación patrimonial tendrá lugar mediante la incorporación de "VOSAU" (sociedad absorbida) al patrimonio de "TERNIUM" (sociedad absorbente y continuadora), adquiriendo ésta última la titularidad de la totalidad de los derechos y obligaciones de la nombrada en primer término, ninguno excluido o exceptuado.

1.3. La fusión referida en la cláusula 1.2., comprende todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida al 31 de diciembre de 2024, fecha de cierre de los respectivos Estados Financieros, produciéndose la transferencia total a favor de la Sociedad absorbente de todas las actividades, créditos, bienes y papeles de comercio, y en general todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, existentes a dicha fecha, como también las que pudieren existir o sobrevenir por actuaciones o actividades anteriores a la misma por parte de la sociedad absorbida. En consecuencia, la sociedad absorbente continuará con todas las actividades y el giro de los negocios de la sociedad absorbida, con arreglo a los términos y procedimiento que más adelante se indican.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD ABSORBIDA.

Como consecuencia de lo expuesto en el artículo primero, "VOSAU" (sociedad absorbida) se disolverá sin liquidarse, conforme los términos de los artículos 82 y 83 de la Ley General de Sociedades.

ARTÍCULO TERCERO: DOCUMENTACION CONTABLE TOMADA COMO BASE PARA LA FUSION.

3.1. Integran el presente Compromiso Previo de Fusión los Estados Financieros Separados de "TERNIUM", los Estados Financieros de "VOSAU" y el Estado Financiero Especial Consolidado

de Fusión, todos ellos cerrados al 31 de diciembre de 2024, elaborados a los efectos de dar cumplimiento a las previsiones del artículo 83 de la ley 19.550 y que se agregan como Anexos V a VII del presente "Compromiso".

3.2. En un todo de acuerdo con lo requerido por la normativa vigente, los Estados Financieros Separados de "TERNIUM" y los Estados Financieros de "VOSAU" han sido confeccionados sobre bases homogéneas y criterios de valuación idénticos.

3.3. Los Estados Financieros referidos en el 3.1. anterior, han sido aprobados por los respectivos Directorios de las sociedades involucradas, según consta en las Actas que, como Anexos, forman parte del presente.

ARTÍCULO CUARTO: EFECTOS DE LA FUSIÓN.

La fecha de la fusión se fija con efecto retroactivo al 1 de enero de 2025, la que corresponde al día siguiente a la fecha de cierre de los Estados Financieros Separados de "TERNIUM", del Estados Financieros de "VOSAU" y del Estado Financiero Especial Consolidado de Fusión, que fueron elaborados por las partes para ser tomados como base para la realización de la presente reorganización.

ARTICULO QUINTO: RELACIÓN DE CANJE.

En atención a lo dispuesto en el artículo 83, inciso 1º, apartado (c) de la Ley 19.550, se deja constancia que "VOSAU" es una Sociedad Anónima Unipersonal en los términos del Artículo 1º de la Ley General de Sociedades, cuyo único accionista es "TERNIUM", por lo que no se aumentará el capital social ni, consecuentemente, se emitirán nuevas acciones de "TERNIUM" con relación a la absorción de "VOSAU" por parte de "TERNIUM".

Habida cuenta de ello, no corresponde establecer relación de canje alguna como consecuencia de la fusión.

ARTICULO SEXTO: RESCATE Y CANCELACIÓN DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE VOSAU.

Una vez inscripto ante los respectivos Registros Públicos el Acuerdo Definitivo de Fusión que ulteriormente se celebre, las acciones representativas del Capital Social de "VOSAU" actualmente en circulación, dejarán de tener efectos jurídicos y serán entregadas al Directorio de "TERNIUM" para que éste proceda a su cancelación definitiva, dejando expresa constancia en el registro de la Sociedad que se disuelve.

ARTICULO SÉPTIMO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE TERNIUM ARGENTINA S.A. EN EL ARTÍCULO 2º, OBJETO SOCIAL.

"TERNIUM", en su carácter de sociedad absorbente mantendrá su actual denominación, y la Asamblea Extraordinaria convocada para el día 09 de abril de 2025, adecuará el objeto social, modificando en consecuencia el texto del artículo 2º del Estatuto Social, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEGUNDO: El objeto de la Sociedad es: a) la promoción del establecimiento de plantas siderúrgicas; b) la construcción y explotación de plantas siderúrgicas; c) la elaboración y el comercio de arrabio, acero, hierro, materias primas, productos y subproductos siderúrgicos; d) la realización de inversiones en acciones de otras sociedades; e) generación de energía eléctrica y su comercialización, mediante la construcción, operación y explotación bajo cualquier forma de cualquier tipo de plantas de generación, producción, autogeneración y/o cogeneración de energía eléctrica, incluyendo aquellas de fuente renovable; y f) la realización de operaciones financieras, con exclusión de aquellas que la ley reserva a las entidades regidas por la ley de Entidades Financieras y de aquellas que requieran el aporte público."

ARTÍCULO OCTAVO: ADMINISTRACION Y PROCEDIMIENTO.

Las Sociedades involucradas continuarán con el curso regular de sus operaciones durante el tiempo que medie hasta que se hayan cumplido todos los requisitos necesarios para el otorgamiento del Acuerdo Definitivo de Fusión, sin perjuicio de ello:

- *Las operaciones que “VOSAU” hubiere concretado entre el 1 de enero de 2025 y la fecha de inscripción ante el Registro Público del Acuerdo Definitivo de Fusión, deben considerarse efectuadas por cuenta y orden de “TERNIUM”, quien procederá a registrar dichas operaciones de conformidad con los párrafos siguientes.*
- *Las Sociedades involucradas acuerdan que, a partir del 9 de abril de 2025, el Directorio de “TERNIUM” tomará a su cargo la administración de la Sociedad Absorbida, con suspensión de quienes la ejercían de acuerdo con el artículo 84 de la L.G.S.*
- *La Sociedad Absorbente actuará en nombre propio en todos los actos que realice en la administración de los negocios de la Sociedad Absorbida, y corresponderán a la Sociedad Absorbente todas las ganancias, pérdidas y consecuencias de los actos realizados en dicho período por la Sociedad Absorbida.*
- *Hasta el 28 de febrero de 2025, las sociedades involucradas continuarán efectuando sus registros contables en sus propios libros rubricados o autorizados por los respectivos órganos de control. A partir del 01 de marzo de 2025, la contabilidad de ambas sociedades se unificará en los Libros rubricados o autorizados para “TERNIUM”. Para ello, “TERNIUM” deberá –mediante asientos globales- transcribir en sus propios registros contables las registraciones realizadas por “VOSAU”, a partir del cierre de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025.*
- *Los créditos y débitos resultantes de las operaciones comerciales realizadas entre LAS PARTES se extinguirán por compensación como consecuencia de la consolidación patrimonial resultante de la fusión.*
- *“VOSAU” otorgará, en los casos que fuere necesario, poderes especiales a favor de los mandatarios designados por “TERNIUM” para actuar en nombre y representación de la sociedad que habrá de disolverse sin liquidarse.*
- *Oportunamente y dentro de los plazos previstos en las disposiciones vigentes, se efectuarán las presentaciones ante los organismos de contralor (CNV e IGJ) y de recaudación fiscal (A.R.C.A., Direcciones de Rentas) a los fines de comunicar el presente proceso de reorganización societaria.*
- *Una vez inscripta la fusión ante el Registro Público, se procederá al cierre, reemplazo y/o renombramiento de las cuentas bancarias de la absorbida por otras a nombre de la absorbente.*

ARTÍCULO NOVENO: ASAMBLEAS.

Con el objeto de aprobar la reorganización objeto de este acuerdo, los Directorios de ambas sociedades han convocado a sus respectivas Asambleas Extraordinarias de Accionistas para la aprobación definitiva de la reorganización iniciada en virtud del presente, para el día 09 de abril de 2025.

ARTÍCULO DÉCIMO PERSONERÍAS.

LAS PARTES se encuentran representadas para otorgar válidamente el presente “Compromiso” y todos los documentos anexos, en virtud de la personería que se tiene a la vista y por suficientemente acreditada.

En prueba de conformidad, LAS PARTES firman dos ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 días del mes de febrero de 2025.

Por último, señaló el señor Presidente que junto con la citación a esta reunión también se había circulado el proyecto del Prospecto de Fusión, el cual ha sido confeccionado para información de los accionistas de Ternium Argentina S.A. y demás interesados de conformidad con los requerimientos establecidos en el Capítulo X, del Título II, de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") (T.O. 2013) aprobado por Resolución General 622/2013 (las "Normas") y resoluciones siguientes, modificatorias y complementarias. Oído lo cual, formuladas las aclaraciones que fueron solicitadas por los señores Directores y luego de un debate sobre el particular, el Directorio por unanimidad resolvió:

Primero: Aprobar las bases para llevar adelante el procedimiento de fusión entre Ternium Argentina S.A. (sociedad absorbente y continuadora) y Vientos Olavarría S.A.U. (sociedad absorbida), en base a los documentos presentados y en las condiciones indicadas por el señor Presidente en su exposición.

Segundo: Autorizar la celebración y firma del Acuerdo Previo de Fusión, e instruir al Sr. Presidente y/o a los señores apoderados generales de la sociedad, para que, en nombre y representación de la Sociedad, y de conformidad con las facultades legales y estatutarias, suscriban el Compromiso Previo de Fusión con arreglo a las bases aprobadas.

Tercero: Dejar constancia que se toman como base para el perfeccionamiento de la Fusión con VIENTOS OLAVARRIA S.A.U. los Estados Financieros Separados de Ternium Argentina S.A. al 31 de diciembre de 2024 con sus correspondientes Informes de Auditor Externo Independiente y del Consejo de Vigilancia, tal como han sido aprobados en el punto Primero del orden del día.

Cuarto: Tomar nota de los Estados Financieros de VIENTOS OLAVARRIA S.A.U. confeccionados al 31 de diciembre de 2024, consistentes en Estados de Resultados Integrales, Estados de Situación Financiera, Estados de Cambios en el Patrimonio, Estados de Flujos de Efectivo y Notas 1 a 22, con sus correspondientes Informes, de Auditor Independiente y de Sindicatura.

Quinto: Aprobar sin observación alguna el Estado Financiero Especial Consolidado de Fusión confeccionado al 31 de diciembre de 2024 consistente en: Estado de Situación Financiera Especial Consolidado de Fusión, y Notas 1 a 8 al Estado Financiero Especial Consolidado de Fusión, con sus correspondientes Informes de Auditor Externo Independiente e Informes de los Órganos de Fiscalización.

La documentación aprobada precedentemente se haya transcripta del folio 323 al folio 330 del Libro Inventario y Balances N° 33 de la Sociedad.

Sexto: Aprobar el Prospecto de Fusión, el cual ha sido confeccionado para información de los accionistas de Ternium Argentina S.A. y demás interesados de conformidad con los requerimientos establecidos en el Capítulo X, del Título II, de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") (T.O. 2013) aprobado por Resolución General 622/2013 (las "Normas"), autorizando para su firma al Señor Presidente y/o al Vicepresidente, así como para que acepten eventuales modificaciones que pudieran requerir los organismos de contralor; y solicitar las autorizaciones previas e inscripciones que correspondan de parte de la C.N.V., y demás organismos de fiscalización y control con facultades para entender en la reorganización societaria aprobada, incluyendo a modo de ejemplo a la Inspección General de Justicia, a la Agencia de Recaudación y Control Aduanero y todos sus reparticiones, disponiéndose la realización de todas las presentaciones necesarias a efectos de obtener la conformidad administrativa y registración de la reorganización aquí aprobada, para lo cual también propone se autorice a los Señores Horacio R. de las Carreras y/o Fernando J. Mantilla y/o Eleonora Cimino y/o Fabiana A. Sinistri y/o Fernando C. Moreno y a quienes ellos autoricen, para que, actuando indistintamente uno cualesquiera de ellos, realicen las presentaciones que correspondan ante los organismos antes citados, tomando vista de las actuaciones, teniendo dichas personas, en forma también indistinta, la facultad de realizar cuanto fuere menester para obtener la prosecución de los trámites, suscribiendo a tal efecto toda la documentación que resulte necesaria ante cualquier organismo, pudiendo realizar todas y cada una de las modificaciones solicitadas por los mismos.

Séptimo: Autorizar al Presidente y/o al Vicepresidente para que, en caso que los organismos de fiscalización y control competentes soliciten efectuar cualquier ajuste y/o adecuación y/o modificación a los Estados Financieros Separados, a los Estados Financieros Consolidados de Fusión y/o respecto del Compromiso Previo de Fusión y/o del Prospecto de Fusión precedentemente aprobados, y siempre que las modificaciones requeridas se refieran a aspectos formales o procedimentales y no alteren las bases de la Fusión aquí aprobadas, propongan y formalicen los ajustes y modificaciones que sean necesarios a fin de cumplir con lo requerido por las autoridades competentes y con la normativa vigente.

Para finalizar, el Sr. Presidente sometió a consideración el punto cuarto del orden del día: **CONVOCATORIA A ASAMBLEA; FIJACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** Expresó que, conforme a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, las decisiones adoptadas en la presente reunión debían ser puestas a consideración de los accionistas, en mérito de lo cual debía redactarse el orden del día correspondiente, como así también fijar la fecha de convocatoria a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, distribuyéndose por Secretaría un proyecto de orden del día. Previo un cambio de ideas sobre el particular, el Directorio por unanimidad, resolvió:

Primero: Convocar y citar a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, para el día 09 de abril de 2025, a las 11.00 horas, en Pasaje Carlos M. della Paolera 222, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Segundo: Fijar el siguiente orden del día:

- 1. CONSIDERACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTABLE SEGÚN ART. 234 DE LA LEY 19.550 CORRESPONDIENTE AL SEXAGÉSIMO CUARTO EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, CONSISTENTE EN: (I) LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 QUE COMPRENDEN LA MEMORIA DEL DIRECTORIO Y SU ANEXO – INFORME SOBRE EL CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO DE LA SOCIEDAD, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 1, INCISO A.1), SECCIÓN I, CAPÍTULO I, TÍTULO IV DEL TEXTO 2013 DE LAS NORMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, RESEÑA INFORMATIVA, ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES CONSOLIDADOS, ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADOS, ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO CONSOLIDADOS, ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADOS, NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS E INFORME DEL AUDITOR EXTERNO INDEPENDIENTE; (II) LOS ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, QUE COMPRENDEN ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES SEPARADOS, ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA SEPARADOS, ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO SEPARADOS, ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**

SEPARADOS, NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS E INFORME DEL AUDITOR EXTERNO INDEPENDIENTE; (III) CONSIDERACIÓN DEL INFORME DEL CONSEJO DE VIGILANCIA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS Y SEPARADOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CONCLUIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024; (IV) APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LA GESTIÓN DEL DIRECTORIO Y DEL CONSEJO DE VIGILANCIA, Y DE LAS RESOLUCIONES Y MEDIDAS ADOPTADAS POR LOS MISMOS DURANTE EL SEXAGÉSIMO CUARTO EJERCICIO.

- 2. TOMAR NOTA DEL INFORME ANUAL DE GESTIÓN DEL COMITÉ DE AUDITORÍA – EJERCICIO 2024; APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE AUDITORÍA DURANTE EL EJERCICIO 2025.**
- 3. DETERMINACIÓN DE LOS HONORARIOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2024: (I) DEL DIRECTORIO Y (II) DEL CONSEJO DE VIGILANCIA; SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS MISMOS HAN SIDO IMPUTADOS AL RESULTADO DEL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, EN LAS SUMAS DE \$ 659.652.000 Y \$ 188.397.000, RESPECTIVAMENTE.**
- 4. CONSIDERACIÓN DE LOS HONORARIOS FIJADOS POR EL CONSEJO DE VIGILANCIA Y EL COMITÉ DE AUDITORÍA POR LA AUDITORÍA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.**
- 5. DESTINO DE LOS RESULTADOS ACUMULADOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.**
- 6. PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DEL AUDITOR EXTERNO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO INICIADO EL 1 DE ENERO DE 2025.**
- 7. DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ELECCIÓN DE LOS MISMOS; DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE VIGILANCIA Y ELECCIÓN DE LOS MISMOS.**

8. CONSIDERACIÓN DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE VIENTOS OLAVARRIA S.A.U., COMO SOCIEDAD ABSORBIDA, POR PARTE DE TERNIUM ARGENTINA S.A., COMO SOCIEDAD ABSORBENTE, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 82, SIGUIENTES Y CONCORDANTES, DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES N° 19.550 Y NORMAS COMPLEMENTARIAS. CONSIDERACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: (I) COMPROMISO PREVIO DE FUSIÓN; (II) ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS DE TERNIUM ARGENTINA S.A. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, ESTADO FINANCIERO ESPECIAL CONSOLIDADO DE FUSIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y LOS RESPECTIVOS INFORMES DEL CONSEJO DE VIGILANCIA Y DEL AUDITOR INDEPENDIENTE DE LA SOCIEDAD; (III) PROSPECTO DE FUSIÓN PRESENTADO ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES; (IV) AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD DEL ACUERDO DEFINITIVO DE FUSIÓN; Y (V) ADECUACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL EN SU ARTÍCULO SEGUNDO (OBJETO).

9. INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY 19.550.

Tercero: Ordenar que por Secretaría se efectúen las publicaciones de la convocatoria a Asamblea.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez horas y cuarenta minutos, previa lectura y ratificación de la presente acta por los asistentes. **FIRMADO: M.A. BERARDI – D. URIBURU – H. DE LAS CARRERAS - R.O. PHILIPPS – M.C. LAPALMA – L. SANCHEZ - S.J. STURLA -- A.F.J. BERNASCONI – L.J. QUERO – E.L. LANCER - J.J. VALDEZ FOLLINO – C.L. CARABELLI – R.D. AGUIRRE SARAVIA.**

Es copia fiel de su original que obra de fojas ciento cincuenta y cinco a fojas ciento setenta del libro de Actas de Directorio número veinte de TERNIUM ARGENTINA S.A., rubricado en la Inspección General de Justicia, el dieciséis de enero de dos mil veintitrés. Referencia: RL-2023-05698901-APN-DSC#IGJ-Oblea E 248086.

Martín Berardi
Presidente